

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

DECRETO LOCAL N° 002 (29 de enero de 2024)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén”

El Alcalde Local de Usaquén,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto Ley 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá por medio del Decreto Distrital No 107 de 2020, nombró a Jaime Andrés Vargas Vives de las funciones de Alcalde Local código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

Considerando que en el numeral 24 del artículo 12° del Decreto Ley 1421 de 1993, se establece como función del Honorable Concejo de Bogotá D.C. el “*darse su propio Reglamento*”, norma aplicada por extensión al ser la Junta Administradora Local (JAL) un cuerpo colegiado.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo treinta y siete (37) del Acuerdo Local 003 de 2021, por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 001 de 2020 que corresponde al reglamento interno de la corporación, se establecen mecanismos de socialización de informes de gestión y transparencia de la Junta Administradora Local y se dictan otras disposiciones, las sesiones extraordinarias son aquellas que “*Convoca el Alcalde Local por iniciativa propia (...) Durante estas sesiones la corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada, la convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local de Usaquén por medio de un Decreto Local, debidamente publicitado a los miembros de la Junta Administradora Local de Usaquén*”.

Que, de acuerdo al contenido del reglamento interno de la Junta Administradora Local, se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias con la finalidad de revisar, estudiar y tratar los temas que a continuación se enuncian: *Presupuestos Participativos, Acuerdos aprobados y vigentes, espacio solicitado para el colectivo COLMIG representante de la comunidad mujeres, informe diagnóstico en el centro de monitoreo de seguridad y hacinamiento, Gestión del Riesgo preventivo de desastres especialmente en los cerros orientales, obras del IDU y encuentros ciudadanos*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Convocar a la Junta Administradora Local de Usaquén, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el cinco (05) de febrero al veintinueve (29) de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de estudiar y tratar los temas correspondientes a: *Presupuestos Participativos, Acuerdos aprobados y vigentes, espacio solicitado para el colectivo COLMIG representante de la comunidad mujeres, informe diagnóstico en el centro de monitoreo de seguridad y hacinamiento, Gestión del riesgo preventivo de desastres especialmente en los cerros orientales, obras del IDU y encuentros ciudadanos*”.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local De Usaquén

Proyectó: Lorena Castellanos – Contratista Abogada.
Aprobó: Diana Lorena Mönje – Asesora Jurídica.